



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral N° 095-2022-IPD/DINADAF

Lima, 08 de Febrero de 2022

VISTO: El Oficio N° 052-FDPN-2022, signado en el Expediente N° 0002194-2022, de fecha 04 de febrero del 2022, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Natación; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Organización para Evento Internacional Perú Sede N° 061-I-O-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 07 de febrero de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 052-FDPN-2022, signado en el Expediente N° 0002194-2022, de fecha 04 de febrero del 2022, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Natación solicita autorización para la organización de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional denominado “FINA WATER POLO WORLD LEAGUE INTERCONTINENTAL CUP”, a realizarse del 06 al 13 de marzo de 2022, en la ciudad de Lima - Perú;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Organización para Evento Internacional Perú Sede N° 61-I-O-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 07 de febrero de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el cual emite opinión favorable para la organización del campeonato internacional de la Federación Deportiva Peruana de Natación, en el evento deportivo internacional NO SUBVENCIONADO señalado en el primer considerando;

Que, el numeral 10.1.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG, de fecha 18 de diciembre de 2018, en relación a la “Expedición de Resolución Autoritativa” señala: *“La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo económico o no, deben contar con la respectiva resolución autoritativa, en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del artículo 13, y último párrafo del artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias”;*

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada y estando a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 005-2022-IPD/P, de fecha 04 de enero del 2022, que designa en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a la persona que suscribe la presente resolución:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Natación, la Organización del evento deportivo internacional NO SUBVENCIONADO, denominado “**FINA WATER POLO WORLD LEAGUE INTERCONTINENTAL CUP**”, a realizarse del 06 al 13 de marzo de 2022, en la ciudad de Lima – Perú.

Artículo 2°.- PRECISAR que la Organización al evento deportivo internacional solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Natación, iniciará el 06 de marzo (fecha de ida) y culminará el 13 de marzo del año en curso (fecha de retorno), de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Organización para Evento Internacional N° 61-I-O-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 07 de febrero de 2022.

Artículo 3°.- DISPONER que la Federación Deportiva Peruana de Natación dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya organización se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GIANNI GIGIOTTO DELUCHI PICCONE
Director Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte